

ACUERDO No. 044
(24 de octubre de 2017)

Por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Calidad en Salud, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual, en la Fundación Universitaria del Área Andina.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión del Consejo Superior del 24 de octubre de 2017, se presentó la propuesta de crear el programa de Maestría en Calidad en Salud, en la estrategia metodológica Virtual, para ser desarrollado en tres (03) períodos académicos y con 45 créditos académicos.

Que el programa de Maestría en Calidad en Salud surge como producto de los avances académicos e investigativos logrados en los programas de especialización y maestría que hacen parte de la oferta académica institucional en el área de ciencias de la salud, y está enfocado, como se plantea en la normativa vigente, a: "ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales que ofrece el programa.

Que el programa guarda relación con el objeto de estudio y el planteamiento curricular, que están centrados en la calidad en el ámbito de la salud, con un enfoque de mejoramiento continuo de los procesos que sustentan la prestación de servicios sanitarios, desde una perspectiva sistémica que permita la integración con otros sistemas integrados de gestión como son, seguridad y salud en el trabajo, calidad, etc. fin de satisfacer las necesidades y particularidades de las empresas en procura de mejores resultados para el logro de los objetivos organizacionales, para el cumplimiento de normativas nacionales y estándares internacionales.

Que la Maestría, justifica su existencia en los principios filosóficos y normativos establecidos en relación a la prestación de este servicio público a nivel global y materializados en nuestro país en el Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud actual, "el cual estructura su propuesta en torno a tres ejes: (i) las personas como centro y finalidad del sistema, (ii) la calidad a partir de un enfoque sistémico y, (iii) la transformación de la gestión del sistema mediante procesos de autoevaluación, dirigidos hacia capacidades de ajuste, mejora continua e innovación" y "desarrolla las directrices de calidad - seguridad, coordinación y transparencia - que el sistema y cada agente deben adelantar, y plantea un enfoque en donde la humanización y la calidad confluyen y ubican a la persona como el eje central de su propuesta, convirtiendo la dignidad humana en el propósito central de la atención en salud"

Que el desarrollo del Programa en modalidad virtual responde a los lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, en el sentido que están

dirigidos a “un sector de instituciones que acogen a estudiantes que, por sus condiciones de edad y de experiencia han logrado ciertos desarrollos importantes de su autonomía, que es condición para adelantar procesos de enseñanza flexible y aprendizaje abierto”, estando enfocados “hacia la población de los niveles de la educación en pregrado y posgrado.

Que el Consejo Superior en reunión ordinaria del 24 de octubre de 2017, acogió la propuesta de la Vicerrectoría Académica, sobre la creación del programa de Maestría en Calidad en Salud en la estrategia metodológica virtual.

Que, con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. – Aprobar la creación del programa de Maestría en Calidad en Salud, el cual tendrá 03 periodos académicos y 45 créditos académicos, para ofrecerlo en la metodología virtual.

Artículo Segundo. - El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magister en Calidad en Salud.

Artículo Tercero. Autorizar al Rector para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Cuarto. - Notificar al Ministerio de Educación Nacional esta decisión.

Artículo Quinto. – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)